



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001 -2018-MDM

Miraflores, 04 de enero del 2018.

VISTOS:

La solicitud presentada a la Municipalidad con registro de trámite documentario N° 70-2018 por el señor José Ticona Lupinta; el Informe N° 001-2018-DAC/GBSYDH -MDM de fecha 04 de enero del 2018 emitido por el responsable de la División de Administración de Cementerios de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe N° 004-2018-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-SCIN°001-2016-MDM de fecha 04 de enero emitido por la Asesora Legal Externa.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con un Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2017-MDM de fecha 29 de diciembre del 2017 al amparo de lo establecido en el artículo 42° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444 aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS, que establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades a través de la resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser bien difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°092-2017-MDM de fecha 29 de diciembre del 2017 se aprueba autorizar al Alcalde de la Municipalidad para que pueda regular, crear, modificar, suprimir, incluir, exonerar procedimientos y/o pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, en el caso materia de autos se tiene que el solicitante es hijo de quien en vida fue el señor Vicente Ticona Sucasaire, asimismo se tiene que el administrado no cuenta con recursos económicos para pagar los gastos del entierro de su padre razón por la cual debe procederse con la exoneración.

Que, de acuerdo a lo expuesto, estando al informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el 50% del pago de Autorización de Sepultura (SUELO) en el Cementerio Municipal que se encuentra estipulado en el ítem N° 20 del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad – TUSNE de la Municipalidad para que se realice el entierro de quien en vida fue el señor VICENTE TICONA SUCASAIRES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
GOG. Gladis Yajana Machicao Gavez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDE
GERMAN TORRES CHAMBI